



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 2228 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)"...
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 2228 DE 2016

5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001, 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el **EJECUTOR** del proyecto **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MOBILIARIA DE DOS CASAS INDIGENAS EN (SARAVENA Y ARAUCA), DEPARTAMENTO DE ARAUCA** con código BPIN 2012005810047, por valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE. 524.519.514,00** Siendo aprobado recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del Departamento de Arauca, mediante Acta No 003 de Sesión número No. 003 de 31/10/2012 y Acuerdo No. 002 de 2012 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2013 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 024 de 2013.
9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2012005810047
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN - (Desarrollo Social - Población indígena, afrocolombiana y grupos étnicos)
EJECUTORES DESIGNADOS	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 2228 DE 2016

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	30/07/2013 043
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	13/11/2012
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 524.519.514,00
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN(AÑO)	\$ 524.519.514,00 (2012) A.D.
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	NO APLICA
FUENTE DE FINANCIACIÓN	NO APLICA
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	100,00 %
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	100,00 %
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA 0547 20/02/2014
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO	
PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	11/12/2013 5470
MODALIDAD DE CONTRATACION	Licitación pública (Ley 1150 de 2007)
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	LP-05-03-2012
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	27/12/2013 5691
Nº. DE CONTRATO	646 de 2013
CONTRATISTA	CDNSDRCIO CASAS INDIGENAS 2013
NIT	900686686-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2693 DE 05/09/2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	3523 DE 31/12/2013
VALOR DEL CONTRATO	\$ 499.992.270,90
FECHA ACTA DE INICIO	17/03/2014
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	24/06/2014
FECHA ACTA DE REINICIO	14/07/2014
FECHA ACTA DE RECIBO DE OBRA	04/08/2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	19/11/2014
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 499.991.791,36
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	475-47-99400001121 ASEGURADORA SOLIDARIA
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	475-74-994000002212 ASEGURADORA SOLIDARIA
INTERVENTORIA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	26/12/2013 sm-02-18-2013
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima cuantía (Decreto 734, Decreto 1510 de 2013)
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SM-02-18-2013
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	26/12/2013
Nº. DE CONTRATO	02-18-2013
CONTRATISTA	CONSORCIO CASA INDIGENA
NIT	900686896-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2694 de 05/09/2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	3524 de 31/12/2013
VALOR DEL CONTRATO	\$ 24.519.513,50
FECHA ACTA DE INICIO	17/03/2014
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	24/06/2014
FECHA ACTA DE REINICIO	14/07/2014
FECHA ACTA DE RECIBO DE OBRA	04/08/2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	03/08/2015

INFORMACIÓN DE CONTACTO: TELÉFONO: 8852988, FAX: 8852988, CORREO: GOBERNACION@ARAUCA.GOV.CO, WWW.ARAUCA.GOV.CO

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. 2228 DE 2016

VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 24.519.513,50
PDLIZA	1005542-7 SURAMERICANA

10. Que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y MOBILIARIA DE DOS CASAS INDIGENAS EN (SARAVENA Y ARAUCA), DEPARTAMENTO DE ARAUCANO NO tuvo ajustes.

11. Que realizado el balanceen términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada es de 6000 beneficiados, productos y metas fue el siguiente:

PRODUCTO	VR. META	% EJECUTADO
Beneficiarios de programas de políticas activas en el sector rural (2012)	306,	100%
Beneficiarios de programas de políticas activas en el sector rural (2013)	306,	100%

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

Contrato principal, 646 de 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
02/04/2014	20146544	\$249.996.135,45
08/08/2014	SGR201314-06702	\$148.849.698,54
02/12/2014	OP 06775	\$101.145.957,37

Contrato de Interventoria, 02-18-2013 de 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
07/04/2014	20146543	\$12.259.756,75
20/08/2015	OP 00166	\$12.259.756,75

13. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).
1	Valor del proyecto	\$524.519.514,00	
2	Girada*	\$0	
3	Pagado*(Asignaciones Directas)	\$524.511.304,86	
4	Contratado	\$524.511.784,40	
5	Ejecutado	\$ 524.511,305.4	
6	Saldo No contratado del proyecto	\$7.729,60	
7	Saldo No ejecutados a Reintegrar *		
8	Saldo No ejecutados Reintegrados*		
			TOTAL
			\$524.519.514,00
			\$0
			\$524.511.304,86
			\$524.511.784,40
			\$ 524.511,305.4
			\$7.729,60

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia

